



SECCION:

DICTADA EN:

EXPEDIENTE:

LEGAJO:

RESOLUCION N° 003 / 15 - GRAL.SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional", **12 8 ENE 2015****VISTO:**

El expediente N° 13301-0249564-0 del registro del Sistema de Información de Expedientes por el cual se tramita la modificación del Aplicativo de IBSF – Impuesto sobre los Ingresos Brutos conforme las disposiciones de la Ley 13463; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 67 de la Ley 13463 sustituye el artículo 154 del Código Fiscal - t.o. 1997 y modificaciones (actual artículo 207 del Código Fiscal - t.o. 2014) estableciendo en el 8% el tope de la detracción del crédito correspondiente al Derecho de Registro e Inspección (DREI) en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que los artículos 74 y 75 de la Ley 13463 sustituyen los artículos 11 y 12 de la Ley Impositiva Anual N° 3650 (t.o. 1997 y modificatorias) por los cuales se fijan los nuevos valores para los ingresos mínimos;

Que a partir de lo dispuesto por la 13463 se ha modificado el Aplicativo IBSF – Impuesto sobre los Ingresos Brutos, incorporado oportunamente en la página web www.santafe.gov.ar/api en Aplicativos, con el objeto de facilitar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en tiempo y forma por parte de los contribuyentes;

Que la Dirección General de Coordinación, a través de la Sectorial de Informática, procedió al desarrollo correspondiente, dando origen a un nuevo "release" de la Versión 3.0 del Aplicativo IBSF;

Que ha tomado intervención la Dirección General Técnica y Jurídica mediante el Dictamen N° 017/2015 de fs. 16, no encontrando objeciones técnicas al proyecto,

POR ELLO:**EL ADMINISTRADOR PROVINCIAL DE IMPUESTOS****RESUELVE:**

ARTICULO 1° - Aprobar la Versión 3 - Release 30 del Aplicativo IBSF – Impuesto sobre los Ingresos Brutos, oportunamente incorporado a la página web www.santafe.gov.ar/api en Aplicativos,



SECCION:

DICTADA EN:

EXPEDIENTE:

LEGAJO:

RESOLUCION N° 003/15-GRAL.

conforme al detalle obrante en el Anexo I que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2º - Disponer la vigencia de la Versión 3 – Release 30 - IBSF, para la presentación y pago, a partir de las DDJJ del mes de enero 2015.

ARTICULO 3º - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

C.P.N. CARLOS M. CEBALLOS
DIRECTOR GENERAL
Dirección General de Coordinación
Administración Pcial. de Impuestos

C.P.N. JOSÉ DANIEL RAFFIN
ADMINISTRADOR PROVINCIAL
Administración Pcial. de Impuestos



SECCION:

DICTADA EN:

EXPEDIENTE:

LEGAJO:

RESOLUCION N° 003/15-GRAL.**ANEXO I****MODIFICACIONES INTRODUCIDAS AL IBSF en Versión 3 - Release 30.**

Incorpora cambios según Ley de Presupuestos 2015.
(Ley 13463 – B.O. 23.01.2015)

- ✓ Se modifica la escala de los mínimos según los valores establecidos en la Ley.
- ✓ Se modificó la deducción por DREI al 8%.
- ✓ Se modificó la aplicación para que los vencimientos de los períodos dependan del dígito de la CUIT y no de la cuenta de Ingresos Brutos (IB).
- ✓ Se incorporaron los vencimientos del Calendario Impositivo 2015.